



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a uno de Septiembre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y quince minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 26 de Agosto de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Empleo y Economía, solicitan documentación relativa a la liquidación del curso FPTD/2012/013/141. INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO, para la justificación económica del referido curso.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- El Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo), comunica su colaboración y por extensión de la agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esa localidad, en la actuación del grupo musical Formula V, con motivo de la Feria y Fiestas, el día 23 al 24 de Agosto del presente en la Sierra de los Molinos de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda remitir el agradecimiento de este Ayuntamiento por la colaboración prestada.

3.- El Servicio Periférico de Ciudad Real, remite certificado de inscripción en el "Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios", de Bodegas Símbolo y S. Coop. De CLM. Ntra. Sra. de Criptana, para nuestro conocimiento y efecto, en cumplimiento del Art. 44.7 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre de 2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

La Junta de Gobierno queda enterada y acuerda dar traslado al Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos oportunos.

4.- La Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, remite formulario relativo a datos del municipio, para la actualización de su Base de Datos, que serán reflejados en los Planes Provinciales a elaborar en las Campañas de Actuación Ante Fenómenos Meteorológicos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su cumplimentación.

5.- La Diputación de Ciudad Real, comunica Resolución en relación con nuestra solicitud de cambio de finalidad respecto de la obra incluida en el Plan de Obras Municipales 2014, en la que se otorgó una subvención a este Ayuntamiento por importe de 150.000,00 €uros, que será sustituida la actuación de "Cerramiento Parque y Kiosco" por la nueva memoria "Semipeatonalización de la calle Agustín de la Fuente y Kiosco en Parque Municipal".

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 163, de fecha 26 de agosto de 2014, las siguientes:
 1. Resolución de 20/08/2014, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones destinadas a la promoción de la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género en 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Resolución de 20/08/2014, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a fortalecer el acceso de las mujeres a los recursos económicos, así como a promover valores igualitarios y no discriminatorios en el ámbito empresarial y laboral 2014-2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

No se presentaron.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Contrato menor de servicios.-

Vista la propuesta elevada a este órgano por la Concejalía de Deportes, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas abierto en el Anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con la adjudicación del contrato menor para la presentación del servicio correspondiente a la Escuela de Tenis curso 2014/2015.

Resultando que, la única oferta presentada es conforme al presupuesto base establecido en el Anuncio y que la memoria o programación de la Escuela presentada es



viable y adecuada a las necesidades que se pretenden satisfacer.

Visto el programa presupuestario 34100-22799 denominado "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" con cargo al cual se financia el funcionamiento de la referida Escuela.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual son contratos administrativos de servicios aquellos cuyo objeto sea una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad, dentro de cualquiera de las categorías enumeradas en el Anexo II de la referida ley, entre los que se cita, como categoría 26, los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la LCSP, son contratos menores aquellos de importe inferior a 18.000,00 €, en el caso de contratos de servicios, en cuyo caso, y con arreglo al artículo 111 del referido precepto legal, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la oferta económica presentada por la mercantil **PADEL ES MODA, S.L.**, y por consiguiente, aprobar y disponer el gasto de la cantidad total de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (15.976,86 €), ascendiendo a TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (3.355,14 €) la partida del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (19.332,00 €), distribuyéndose con arreglo al desglose que a tal efecto se determina en el Informe de la Intervención y teniendo en cuenta que la autorización y compromiso de gastos de carácter plurianual está subordinada al crédito que para el ejercicio 2015 se consigne en los respectivos Presupuestos.

Segundo.- En consecuencia, aprobar la contratación con la mercantil "Padel es Moda, S.L." de la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Tenis, durante el curso 2014/2015, quedando obligada la mercantil a poner los medios humanos y materiales adecuados para la correcta prestación del servicio y a cumplir con la oferta presentada ante esta Administración; y el Ayuntamiento a poner a su disposición las pistas de tenis destinadas a dicho servicio sitas en el Complejo Deportivo, así como a su limpieza y mantenimiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Concejal Delegado de Deportes.

2.- Contrato menor de obras de "Adecuación de pavimentos de acceso en el Cerro de la Paz y Cuesta de los Molinos en el municipio de Campo de Criptana.-

Se da cuenta del expediente tramitado con vistas a la contratación de las obras de referencia, en el que consta propuesta de la Alcaldía interesando del Ingeniero Técnico Municipal la práctica del replanteo de dichas obras y, una vez incorporada al expediente, elevarla a esta Junta de Gobierno para la aprobación del gasto correspondiente.

En el expediente consta la referida acta de replanteo efectuada por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 27 de Agosto de 2014.

Considerando lo establecido en los artículos 5, 6, 21.1 y 23.3 en relación con el 111.1 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; según los cuales tendrán la consideración de contratos menores de obras aquellos cuya cuantía no exceda de 50.000,00 €, exigiéndose en tal caso para la tramitación del expediente únicamente la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, sin que su duración sea superior a un año, ni pueda ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto de la cantidad de 17.629,46 €, IVA incluido

Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación de las referidas obras en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página web

www.campodecriptana.es.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- Contrato menor de servicios.-

Vista la propuesta elevada a este órgano por la Concejalía de Comunicación y Nuevas Tecnologías, en relación con la prestación del servicio correspondiente a la asistencia técnica y mantenimiento informático; conforme al presupuesto aportado por la empresa

Visto el programa presupuestario 92000-21600 denominado "Administración General. Equipos para procesos de información" con cargo al cual se financia el referido servicio; así como el Informe de Intervención de fecha 1 de septiembre del año en curso.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual son contratos administrativos de servicios aquellos cuyo objeto sea una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad, dentro de cualquiera de las categorías enumeradas en el Anexo II de la referida ley, entre los que se cita, como categoría 7, servicios de informática y servicios conexos.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la LCSP, son contratos menores aquellos de importe inferior a 18.000,00 €, en el caso de contratos de servicios, en cuyo caso, y con arreglo al artículo 111 del referido precepto legal, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la oferta económica presentada por la empresa, y por consiguiente, aprobar y disponer el gasto de la cantidad total de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €), ascendiendo a OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (882,00 €) la partida del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS (5.082,00 €), distribuyéndose con arreglo al desglose que a tal efecto se determina en el Informe de la Intervención, y teniendo en cuenta que la autorización y compromiso de gastos de carácter plurianual está subordinada al crédito que para el ejercicio 2015 se consigne en los respectivos Presupuestos.

Segundo.- En consecuencia, aprobar la contratación con la empresa, de la prestación del servicio correspondiente a la asistencia técnica y mantenimiento informático para el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con una duración de un año, a contar a partir del 1 de septiembre del año en curso, quedando obligada la empresa a poner los medios humanos y materiales adecuados para la correcta prestación del servicio y a cumplir con la oferta presentada ante esta Administración.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Concejal Delegada de Comunicación y Nuevas Tecnologías.

4.- Aprobación factura de WEB GLOBAL, S.L.U.- Se da cuenta de la factura presentada por la mercantil WEB GLOBAL, S.L.U., Nº BOL1409010035, de fecha 01/09/2014, correspondiente a servicio BACKUP ONLINE de 100 GB de capacidad, por importe de 90,75 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la factura de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 90,75 €, IVA incluido, con destino al servicio de referencia, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5.- Aprobación factura de MOVISTAR.- Se da cuenta de la factura presentada por MOVISTAR, correspondiente a la facturación alarma Pósiso, 646522343, llamadas de 18/07 a 14/08/2014, por importe de 13,31 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la factura de referencia, y en



consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 13,31 €, IVA incluido, con destino a la facturación de referencia, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- Aprobación factura de MOVISTAR.- Se da cuenta de la factura presentada por MOVISTAR, correspondiente a la facturación de teléfonos móviles llamadas 18-07-14/17-08-14, por importe de 1.202,71 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la factura de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 1.202,71 €, IVA incluido, con destino a la facturación de referencia, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- Aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 10/2014.- Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 1 de septiembre del presente, ante la existencia de facturas de servicios prestados en ejercicios anteriores pendientes de aprobación y contabilización, con registro de entrada en el presente ejercicio, y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de esta entidad para el año 2014 en las aplicaciones recogidas en la relación, y visto que el importe a reconocer e imputar al ejercicio corriente no es significativo, desde un punto de vista global, y su imputación no supone una desnivelación del estado de gastos de ingresos, el órgano competente para aprobar el presente expediente de reconocimiento de crédito es el Alcalde-Presidente (art. 60.1 RD 500/1990), cuya competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 160/2011, de 14 de junio de 2011, modificada por Resolución 169/2011, de 17 de junio de 2011.

Visto el informe de Intervención de fecha 1 de septiembre de 2014.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas que integran el expediente, que incluye un total de 13 documentos e importa la cantidad de 3.757,15 €.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias que correspondan del ejercicio corriente.

8.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 25 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 36.305,97 Euros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

No se presentaron.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Firma de Acuerdos de investigación.- Se da cuenta de la firma de acuerdos entre esta Alcaldía, la Concejalía de Deportes y Educación, y de otra parte, D. como director de la investigación que se llevará a cabo sobre los Molinos de Viento de Campo de Criptana: Historia y Origen.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Informe del Servicio de Guardería Rural de restauración de Camino.-

Se da cuenta del Informe emitido por el Servicio de Guardería Rural en fecha 27 de agosto de 2014, en relación con la ejecución por el propietario de la Parcela 3 del Polígono

87 del acuerdo adoptado por este órgano, en su sesión de fecha 14 de julio del año en curso.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



FIRMA EL EXTRACTO
EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Antonio Cedenilla Díaz-Hellín.